

conductores de cable Eprotenax de 150 milímetros cuadrados de sección, de aluminio, para 15/23 kV.

Ramal a la E. T. «Pazos». Desde el poste número 86, de la línea anterior parte un ramal de 520 metros de longitud, que va a la E. T. de referencia, con conductores tipo Lac-23/2, de aluminio-acero, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, con aisladores y postes de hormigón iguales a los de la línea principal.

Estas resoluciones se entenderán en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 11 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.470-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/712, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De la existente, que une los centros de transformación San Julián-José Antonio.
 Término municipal: Málaga.
 Tensión del servicio: 10 KV.
 Tipo de la línea: Subterránea.
 Longitud: 25 metros.
 Conductor: Aluminio de tres (1 × 150) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Objeto: Atender el aumento de demanda de energía en el sector de plaza de los Mártires.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949; ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso; a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 20 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—71-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
 Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.
 Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Sevilla.

Línea eléctrica:

Origen: En la línea existente de Central Térmica de Guadaira.

Final: En la caseta abajo reseñada.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Línea aérea trifásica.

Longitud en kilómetros: 2,944.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: De aluminio-acero de 118 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Tipo cadena.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Barriada Bellavista - Sevilla, caseta «Barranco».

Finalidad de la instalación: Establecer un punto de distribución y seccionamiento y dotar de doble alimentación a esta zona.

Características principales:

Tipo: Caseta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000/230-133 V

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 1.457.956.

Referencia: Expediente 83.511.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 23 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—75-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1971 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Yécora (Alava).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 23 de mayo de 1970 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Yécora (Alava).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Yécora (Alava), que se refiere a las obras de redes de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Yécora (Alava), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de mayo de 1970.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de redes de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.